



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 – Año de Homenaje al Dr. MANUEL BELGRANO"

1487



BUENOS AIRES, 04 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1.520.386/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) por el sector sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 5/8 del Expediente N° 1.520.386/12 y ha sido debidamente ratificado a fojas 14/15 y 93 de las mismas actuaciones.

Que mediante el acuerdo cuya homologación se solicita se conviene modificar temporalmente la forma de cálculo del importe que se abona en concepto de contribución empresaria establecida en el artículo 46 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 8/89 "E", la que se hará efectiva en los términos y conforme los lineamientos allí establecidos.

Que el plexo convencional citado ha sido oportunamente celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) por el sector sindical y la empresa AUTOLATINA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora y conforme surge de los antecedentes obrantes por ante esta Cartera de Estado, la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA resulta continuadora de la citada y en ese carácter ha celebrado numerosos acuerdos de diversa naturaleza con la entidad sindical y respecto del cuerpo convencional en cuestión.

Que en virtud de ello y en mérito a tales antecedentes, debe tenerse a los actores sociales citados en el primer párrafo del presente, conjuntamente legitimados para alcanzar el acuerdo cuya homologación se pretende.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 – Año de Homenaje al Dr. MANUEL BELGRANO"



1487

Que respecto al ámbito personal y territorial del acuerdo cuya homologación se pretende se corresponde con el del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) 8/89 "E" y respecto de la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en definitiva dicho ámbito de aplicación se corresponde y circunscribe a la estricta correspondencia de la representatividad conjunta de las partes celebrantes.

Que con relación a su ámbito temporal, se fija su vigencia a partir del día 01 de agosto de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2015.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

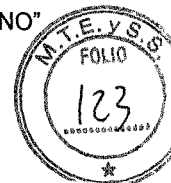
LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárese homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) por el sector sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 5/8 del Expediente N° 1.520.386/12, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1487

Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 5/8 del Expediente N° 1.520.386/12.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 8/89 "E".

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N° 1487


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.520.386/12

Buenos Aires, 09 de Octubre de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST 1487/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1179/12.-**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T